

RESUELVE:

Primero. Derogar la Resolución número 167 del 17 de marzo de 2014, “*por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité para la Implementación del Servicio Público de Empleo en el municipio de Barrancabermeja, Santander*”.

Segundo. La presente resolución rige a partir de la publicación en el **Diario Oficial**. Publíquese y cúmplase.

La Directora General,

Angi Viviana Velásquez Velásquez.
(C.F.)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000083 DE 2019

(noviembre 27)

por la cual se modifica el numeral 15 y se adicionan los numerales 22 y 23 al artículo 1º, se modifican el numeral 2 del artículo 9º y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de las facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 6º numerales 7 y 12 del Decreto 4048 de 2008 y el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 962 de 2005 la factura electrónica podrá expedirse, aceptarse, archivarse y en general llevarse usando cualquier tipo de tecnología disponible, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales establecidos y la respectiva tecnología que garantice su autenticidad e integridad desde su expedición y durante todo el tiempo de conservación, aplicando así el principio de neutralidad tecnológica.

Que el parágrafo 1º del artículo 616-1 del Estatuto tributario señala que “Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (...)”.

Que el parágrafo 2º del artículo 616-1 del Estatuto Tributario confiere facultades a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) para “(...) establecer las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, validación, expedición, entrega al adquirente y la transmisión de la factura o documento equivalente, así como la información a suministrar relacionada con las especificaciones técnicas y el acceso al software que se implemente, la información que el mismo contenga y genere y la interacción de los sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, el IVA, el impuesto nacional al consumo, la retención en la fuente que se haya practicado y en general con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida.”(...)

Que el artículo 1º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, contiene las definiciones para efectos de la aplicación de los contenidos de la Resolución 000030 de 2019.

Que se hace necesario modificar la definición de las notas débito y notas crédito para la factura electrónica, en el artículo 1º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 y adicionar las definiciones de ambiente de producción en habilitación y ambiente de producción en operación.

Que en atención a la modificación de la definición de notas débito y notas crédito, se hace necesario modificar el requisito del numeral 2 del artículo 9º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019.

Que el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 contiene el “Anexo Técnico de la factura electrónica de venta” vigente.

Que para facilitar el cumplimiento de la obligación formal de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, se prescribe el “Anexo técnico de factura electrónica de venta” versión 1.8., que contiene las funcionalidades requeridas para la generación, transmisión, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, y se establece su periodo de implementación.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con el texto de la presente Resolución, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el numeral 15 del artículo 1º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 y adicionar los numerales 22, 23 al artículo 1º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019. Modifícase el numeral 15 del artículo 1º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 y adicionase los numerales 22, 23 al artículo 1º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, así:

“15. Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica (CUFE) cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).”

“22. Ambiente de producción en habilitación: Es un espacio o escenario del Servicio Informático electrónico de factura electrónica de venta con validación previa, donde opera la funcionalidad de producción en habilitación, en el cual se desarrolla un conjunto de actividades por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, que consiste en probar y demostrar los componentes que hacen parte del software para la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, para que sean evaluados en el proceso de habilitación por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), y una vez superadas las pruebas la entidad otorgue el visto bueno sobre el cumplimiento de las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación y expedición en concordancia con lo indicado en el “Anexo técnico de factura electrónica de venta”, las funcionalidades, reglas de validación y demás componentes del citado anexo, previo al ambiente de producción en operación.

23. Ambiente de producción en operación: Es un espacio o escenario del Servicio Informático electrónico de factura electrónica de venta con validación previa, donde opera la funcionalidad de producción en operación en el cual se desarrolla un conjunto de actividades por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, que consiste en hacer uso del “Anexo técnico de factura electrónica de venta”, para cumplir las obligaciones de generación, transmisión, validación y expedición de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación.”

Artículo 2º. Modificar el numeral 2 del artículo 9º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019. Modifícase el numeral 2 del artículo 9º de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, el cual quedará así:

“2 El prefijo, el número, la fecha utilizada para la generación del Código Único de Factura Electrónica (CUFE), de la factura electrónica de venta a la cual hace referencia, cuando sea del caso.”

Artículo 3º. Modificar el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019. Modifícase el artículo 14 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, el cual quedará, así:

“Artículo 14. Anexo técnico de factura electrónica de venta. El Anexo técnico de la factura electrónica de venta, es el siguiente:

1. Anexo técnico de Factura Electrónica de Venta versión 1.7. El anexo técnico de factura electrónica de venta versión 1.7 se encuentra publicado en el sitio web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).

El “Anexo técnico de factura electrónica de venta” versión 1.7., contiene las funcionalidades y/o reglas de validación que permite cumplir con la generación, transmisión, validación y expedición de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, en los ambientes de producción en habilitación y producción en operación. Esta versión estará vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

El contenido del “Anexo técnico de factura electrónica de venta” versión 1.7., es el siguiente:

Índice de Tablas.

Índice de Figuras.

1. Introducción

1.1. Confiabilidad de la información: el Formato

1.2. Calidad de la información: las Validaciones

1.2.1.Redondeos

1.2.1.1. Redondeos valores monetarios CurrencyCode

1.2.2.Identificador de los documentos electrónicos

2. Convenciones utilizadas en las tablas

2.1. Columnas de las tablas de definición

2.2. Tipos de campos de los archivos XML

2.3. <i>Tamaños de los elementos</i>	6.3.4. <i>Pagos</i>
2.4. <i>Convenciones utilizadas en las Tablas de Reglas de Validación</i>	6.3.4.1. <i>Formas de Pago: cbc: PaymentMeans/ID</i>
2.5. <i>Ubicación estándar para información común</i>	6.3.4.2. <i>Medios de Pago: cbc: PaymentMeansCode</i>
2.5.1. <i>Invoice: Gestión de los campos de fechas para Documento Electrónico</i>	6.3.5. <i>Productos: @schemeID, @schemeName, @schemeAgencyID</i>
3. <i>Formato para la generación de los Documentos Electrónicos</i>	6.3.5.1. <i>Unidades de Cantidad: @unitCode</i>
3.1. <i>Factura Electrónica: Invoice</i>	6.3.6. <i>Condiciones de entrega (INCOTERMS): .../cbc: LossRiskResponsibilityCode</i>
3.2. <i>Nota Crédito: CreditNote</i>	6.3.7. <i>Códigos de descuento</i>
3.3. <i>Nota Débito: DebitNote</i>	6.3.8. <i>Tablas de tarifas por Impuesto</i>
3.4. <i>Contenedor de documentos: AttachedDocument</i>	6.3.9. <i>Lista de códigos para precios de referencia</i>
3.5. <i>Registro de evento: ApplicationResponse</i>	6.4. <i>Códigos Geográficos</i>
3.5.1. <i>Garantía de que el evento será registrado en el documento correcto</i>	6.4.1. <i>Países (ISO 3166-1): cbc: IdentificationCode</i>
3.5.2. <i>Relacionamientos mutuos entre los eventos</i>	6.4.2. <i>Departamentos (ISO 3166-2:CO): cbc: CountrySubentity, cbc: CountrySubentityCode</i>
3.5.3. <i>Estructura común a todos los eventos</i>	6.4.3. <i>Municipios: cbc: CityName</i>
3.5.4. <i>Detalles de cada evento</i>	6.4.4. <i>Código Postal cbc: PostalZone</i>
3.5.4.1. <i>Uso autorizado por la DIAN</i>	7. <i>Reglas y Mensajes de Validación</i>
3.5.4.2. <i>Uso NO Autorizado por la DIAN</i>	7.1. <i>Documentos Electrónicos</i>
3.5.4.3. <i>Documento Referenciado no Existe en la Base de Datos de la DIAN</i>	7.1.1. <i>Factura Electrónica: Invoice</i>
3.5.4.4. <i>Rechazo de documento</i>	7.1.1.1. <i>Línea de Factura: InvoiceLine</i>
3.5.4.5. <i>Recepción de los bienes</i>	7.1.2. <i>Nota Crédito: CreditNote</i>
3.5.4.6. <i>Aceptación de documento</i>	7.1.2.1. <i>Línea de Nota Crédito: CreditNoteLine</i>
3.5.4.7. <i>Factura ofrecida para negociación como título valor</i>	7.1.3. <i>Nota Débito: DebitNote</i>
3.5.4.8. <i>Factura negociada como título valor</i>	7.1.3.1. <i>Línea de Nota Debito: DebitNoteLine</i>
3.6. <i>Estándar del nombre de los documentos electrónicos XML</i>	7.1.4. <i>Contenedor de Documentos: AttachedDocument</i>
3.7. <i>Guía del nombre del archivo que contiene uno o más documentos electrónicos y que será entregado a la DIAN mediante un web service de recepción</i>	7.1.5. <i>Registro de Evento: ApplicationResponse</i>
3.8. <i>Códigos de asignación</i>	7.1.5.1. <i>Estructura Común a Todos los Eventos</i>
4. <i>Campos definidos en las extensiones DIAN</i>	7.1.5.2. <i>Detalles de Cada Evento</i>
4.1. <i>Firma Electrónica del documento: ds: Signature</i>	7.2. <i>Firma Electrónica del Documento: ds: Signature</i>
5. <i>Inconvenientes tecnológicos generados por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para la validación previa de la factura electrónica</i>	7.3. <i>Reglas Relativas al Establecimiento de la Conexión</i>
6. <i>Tablas de Contenidos de Elementos y de Atributos</i>	7.3.1. <i>Mensaje del Web Service</i>
6.1. <i>Códigos Relacionados con Documentos</i>	7.3.2. <i>Schema XML</i>
6.1.1. <i>Ambiente de Destino del Documento: cbc: ProfileExecutionID y cbc: UUID.@schemeID</i>	7.3.3. <i>Certificado Digital de Transmisión (conexión)</i>
6.1.2. <i>Algoritmo: cbc: UUID.@schemeName</i>	7.3.4. <i>Certificado Digital de Firma (Firma XML)</i>
6.1.2.1. <i>Algoritmo de CUFE: cbc: UUID, SchemeName</i>	7.3.5. <i>Firma</i>
6.1.2.2. <i>Algoritmo de CUDE: cbc: UUID, SchemeName</i>	8. <i>Anexo – Códigos de Productos</i>
6.1.3. <i>Tipo de Documento: cbc: InvoiceTypeCode y cbc: CreditnoteTypeCode</i>	8.1. <i>Colombia Compra Eficiente</i>
6.1.4. <i>Referencia a documentos no tributarios: cbc: DocumentTypeCode</i>	8.2. <i>Números Globales de Identificación de Productos – GTIN</i>
6.1.5. <i>Tipos de operación</i>	<i>Definiciones</i>
6.1.6. <i>Tipos de eventos</i>	<i>Abreviaturas Utilizadas</i>
6.2. <i>Códigos para identificación fiscal</i>	9. <i>Política de firma</i>
6.2.1. <i>Documento de identificación (Tipo de Identificador Fiscal): cbc: CompanyID.@schemeName; sts: ProviderID.@schemeName</i>	9.1. <i>Observaciones</i>
6.2.2. <i>Tributos: cac: TaxScheme/ID, cac: TaxScheme/Name</i>	9.2. <i>Consideraciones Generales</i>
6.2.3. <i>Tipo de organización jurídica (Personas): cbc: AdditionalAccountID</i>	9.3. <i>Especificaciones técnicas sobre la Firma Electrónica Avanzada</i>
6.2.4. <i>Régimen Fiscal: cbc: TaxLevelCode.@listName</i>	9.4. <i>Alcance de la Política de Firma</i>
6.2.5. <i>Concepto de Corrección para Notas crédito: cac: DiscrepancyResponse/cbc: ResponseCode</i>	9.5. <i>Política de Firma</i>
6.2.6. <i>Concepto de Corrección para Notas débito: cac: DiscrepancyResponse/cbc: ResponseCode</i>	9.5.1. <i>Actores de la Firma</i>
6.2.7. <i>Responsabilidades fiscales: cbc: TaxLevelCode</i>	9.5.2. <i>Formato de Firma</i>
6.3. <i>Códigos Diversos</i>	9.6. <i>Algoritmo de Firma</i>
6.3.1. <i>Eventos de un Documento Electrónico: cbc: DocumentRespose/cbc: Description; cbc: ResponseCode</i>	9.7. <i>Algoritmo de Organización de Datos según el Canon</i>
6.3.2. <i>Lenguaje (ISO 639): @languageID</i>	9.8. <i>Ubicación de la Firma</i>
6.3.3. <i>Moneda (ISO 4217): @currencyID</i>	9.9. <i>Condiciones de la Firma</i>
	9.10. <i>Identificador de la Política</i>
	9.11. <i>Hora de Firma</i>
	9.12. <i>Firmante</i>
	9.13. <i>Mecanismo de firma electrónica</i>
	9.14. <i>Certificado digital desde la vigencia de la circular 03-2016 de la ONAC</i>

10. Mecanismos Sistema Técnico de Control	11.13. WS Consulta del estado del ZIP – GetStatusZip
10.1. Especificación Técnica de Generación Del CUFE y el CUDE	11.13.1. WS Consulta del estado de ZIP – GetStatusZip
10.1.1. Consideraciones Generales del CUFE	11.13.2. Protocolo de petición
10.1.1.1. Generación de CUFE	11.13.3. Protocolo de respuesta
10.1.1.2. Ejemplos	11.14. WS recepción eventos ante La DIAN – SendEventUpdateStatus
10.1.1.3. Ejemplo de CUFE para Factura de venta	11.14.1. Descripción de procesamiento
10.1.1.4. XPath	11.14.2. Mensaje de petición
10.1.1.5. Ejemplo de CUFE para Factura de exportación	11.14.3. Mensaje de respuesta
10.1.1.6. XPath	11.15. WS Consulta contribuyentes activos de IVA – GetTaxPayer
10.1.2. Consideraciones Generales del CUDE	11.15.1. Descripción del procesamiento
10.1.2.1. Generación de CUDE	11.15.2. Mensaje de petición
10.1.2.2. Ejemplo de CUDE para Factura de contingencia	11.15.3. Mensaje de respuesta
10.1.2.3. XPath	11.16. WS descarga de XML (GetXmlByDocumentKey)
10.1.2.4. Ejemplo de Identificador universal para Nota crédito	11.16.1. Descripción de procesamiento
10.1.2.5. XPath	11.16.2. Mensaje de petición
10.1.2.6. Ejemplo de Identificador universal para Nota débito	11.16.3. Mensaje de respuesta
10.1.2.7. XPath	11.17. WS consulta de rangos de numeración – GetNumberingRange
10.1.2.8. Generación del CUDE para el Application Response: elaborado y remitido por participante adquirente con “software PIN”	11.17.1. Descripción de procesamiento
10.1.2.9. Observación General	11.17.2. Mensaje de petición
10.2. Localización De La Clave Técnica «Cltec»	11.17.3. Mensaje de respuesta
10.3. Código Bidimensional «QR»	12. Anexo: Herramienta para el consumo de Web Services
10.4. Especificación Técnica del Código de Seguridad del Software	12.1. Introducción
10.5. Métodos de Cálculo	12.2. Descargar SOAP UI
10.5.1. Método General	12.3. Ejecutar SOAP UI
10.5.2. Método incluye las retenciones en la fuente y las autorretenciones	12.4. Crear un nuevo proyecto tipo SOAP
11. Descripción Tecnológicas del Web Services de Validación Previa	12.5. Configuración inicial
11.1. Modelo conceptual de comunicación	12.6. Configurar Keystore
11.2. Servicios síncronos	12.7. Configurar WS-Security Signature
11.2.1. Secuencia del servicio síncrono	12.8. Configurar TimeStamp
11.3. Servicio asíncrono	12.9. Configurar GetStatus Request, Authentication y WS-A addressing
11.3.1. Secuencia del servicio asíncrono	12.10. Configurar y ejecutar GetStatus Request
11.4. Aspectos tecnológicos del web services de Validación Previa DIAN	12.11. Configurar y ejecutar SendBillAsync Request
11.5. Estándar de comunicación	12.12. SendBillAsync Response
11.6. Estándar de mensajes de los servicios de La DIAN	12.13. Recomendaciones
11.7. Descripción de los servicios web de La DIAN	13. Control de cambios
11.8. WS recepción documento electrónico – SendBillAsync	13.1.1. Modificaciones Anexos Técnicos
11.8.1. Descripción de procesamiento	13.1.1.1. Tablas
11.8.2. Mensaje de petición	13.1.1.2. Modificaciones Caja de herramienta
11.8.3. Mensaje de respuesta	13.1.2. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica
11.9. WS recepción documento electrónico – SendTestSetAsync	13.1.2.1. Modificaciones sobre el Anexo Técnico
11.9.1. Descripción de procesamiento	13.1.2.2. Corrección sobre el numeral 9.10
11.9.2. Mensaje de petición	13.1.2.3. Cambio sobre el numeral 10
11.9.3. Mensaje de respuesta	13.1.2.4. Inclusión sobre el numeral 10.3
11.10. WS recepción documento electrónico – SendBillSync	13.1.2.5. Corrección sobre el numeral 10.4
11.10.1. Descripción de procesamiento	13.1.3. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica
11.10.2. Mensaje de petición	13.1.3.1. Eventos
11.10.3. Mensaje de respuesta	13.1.3.2. Incorporación del numeral 5
11.11. WS recepción documento electrónico – SendBillAttachmetAsync	13.1.3.3. Algoritmo de CUFE: cbc: UUID.@schemeName
11.11.1. Descripción del procesamiento	13.1.3.4. Caja de herramientas
11.11.2. Protocolo de petición	13.1.4. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica (2019-05-19)
11.11.3. Mensaje de respuesta	13.1.4.1. Anexo técnico
11.12. WS Consulta del estado de – GetStatus	13.1.5. Modificación Anexo Técnico 2019-06-19
11.12.1. WS Consulta del estado de – GetStatus	13.1.5.1. Anexo Técnico
11.12.2. Protocolo de petición	13.1.5.1. Caja de herramientas
11.12.3. Protocolo de respuesta	13.1.6. Modificación del anexo técnico (06-09-2019)

- 13.1.6.1. Anexo Técnico
- 13.1.7. Modificación Anexo técnico (18/09/2019 – Borrador)
- 13.1.7.1. Modificación sobre las observaciones
- 13.1.7.2. Modificación sobre el numeral 10.3
- 13.1.7.3. Consumidor final
- 13.1.7.4. Notas Crédito/Débito
- 13.1.7.5. Notas Contables de Naturaleza Crédito/Débito

Anexo técnico de Factura Electrónica de Venta versión 1.8. El anexo técnico de factura electrónica de venta versión 1.8., se encuentra publicado en el sitio web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El “Anexo técnico de factura electrónica de venta” versión 1.8 contiene las funcionalidades y/o reglas de validación que permite cumplir con la generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, las funcionalidades y/o reglas de validación de que trata el “Anexo técnico de factura electrónica de venta” versión 1.8., el cual entrará en vigencia a partir del 1º de abril del 2020.

Los facturadores electrónicos deberán adoptar el anexo técnico 1.8 de que trata la presente resolución, el 1º de abril de 2020; no obstante, los ambientes de producción en habilitación y de producción en operación estarán disponibles en el servicio informático electrónico de factura electrónica de venta en el sitio web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a más tardar el 28 de febrero del 2020 y el 1º de abril del 2020 respectivamente.

Parágrafo transitorio. Sin perjuicio de la fecha de adopción del “Anexo técnico de factura electrónica de venta” 1.8, establecida para el 1º de abril de 2020 las siguientes funcionalidades y/o reglas de validación del citado anexo, estarán habilitadas en los ambientes de producción en habilitación y operación y podrán ser utilizadas por los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, así:

- 1. Aproximaciones aritméticas: Numeral 5.2.1. Aproximaciones aritméticas - “Anexo técnico de la factura electrónica de venta” versión 1.8.
- 2. Tipos de operación -Notas débito, notas crédito: Numerales 13.1.5.2. y 13.1.5.3, Tipos de operación -Notas débito, notas crédito, respectivamente. - “Anexo técnico de la factura electrónica de venta” versión 1.8.
- 3. Factura de exportación: Numeral 6.1, factura electrónica de venta: invoice - “Anexo técnico de la factura electrónica de venta” versión 1.8.

El contenido del “Anexo técnico de factura electrónica de venta” versión 1.8., es el siguiente:

- Índice de Tablas
- Índice de Figuras
- 1. Abreviaturas Utilizadas
- 2. Control de versiones
- 2.1. Cambios incorporados en la presente versión
- 2.2. Histórico de versiones
- 3. Sujetos obligados al anexo técnico
- 4. Definiciones
- 5. Introducción
- 5.1. Confiabilidad de la información
- 5.2. Calidad de la información
- 5.2.1.Aproximaciones aritméticas
- 5.2.1.1. Holgura en los valores monetarios
- 5.2.2.Identificador de los documentos electrónicos
- 5.3. Convenciones utilizadas en las tablas
- 5.3.1.Columnas de las tablas de definición
- 5.4. Tipos de campos de los archivos XML
- 5.5. Tamaños de los elementos
- 5.6. Convenciones utilizadas en las Tablas de Reglas de Validación
- 5.7. Ubicación estándar para información común
- 5.7.1.Invoice: Gestión de los campos de fechas para el documento electrónico
- 5.8. Aspectos a tener en cuenta
- 6. Generación de los documentos electrónicos
- 6.1. Factura electrónica de venta: Invoice

- 6.2. Nota Crédito: CreditNote
- 6.3. Nota Débito: DebitNote
- 6.4. Documento electrónico contenedor de documentos - AttachedDocument
- 6.5. Documento electrónico ApplicationResponse
- 6.5.1.Garantía de que el evento será registrado en el documento correcto
- 6.5.2.Relacionamientos mutuos entre los eventos
- 6.5.3.Estructura común a todos los eventos (documentos electrónicos de tipo ApplicationResponse)
- 6.5.4.Detalles de cada evento (documento electrónico tipo ApplicationResponse)
- 6.5.4.1. Documento electrónico tipo ApplicationResponse Documento validado por la DIAN
- 6.5.4.2. Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Documento Rechazado por la DIAN
- 6.5.4.3. Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Acuse de recibo
- 6.5.4.4. Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Rechazo de Documento
- 6.5.4.5. Documento electrónico tipo ApplicationResponse - Aceptación expresa de documento
- 6.6. Estándar del nombre de los documentos electrónicos XML
- 6.7. Guía del nombre del archivo que contiene uno o más documentos electrónicos y que será entregado a la DIAN mediante un web service de recepción.
- 6.8. Códigos de asignación
- 6.9. Firma Electrónica del documento: ds:Signature
- 7. Transmisión de los documentos electrónicos a la DIAN
- 7.1. Modelo conceptual de comunicación
- 7.2. Servicios para envío de individuales
- 7.2.1.Secuencia del servicio
- 7.3. Servicio para envío de en lotes
- 7.3.1.Secuencia del servicio
- 7.4. Aspectos tecnológicos de los web services de Validación Previa DIAN
- 7.5. Estándar de comunicación
- 7.6. Estándar de mensajes de los servicios de la DIAN
- 7.7. Descripción de los servicios web de la DIAN
- 7.8. WS recepción documento electrónico - SendBillAsync
- 7.8.1.Descripción de procesamiento
- 7.8.2.Mensaje de petición
- 7.8.3.Mensaje de respuesta
- 7.9. WS recepción documento electrónico - SendTestSetAsync
- 7.9.1.Descripción de procesamiento
- 7.9.2.Mensaje de petición
- 7.9.3.Mensaje de respuesta
- 7.10. WS recepción documento electrónico - SendBillSync
- 7.10.1. Descripción de procesamiento
- 7.10.2. Mensaje de petición
- 7.10.3. Mensaje de respuesta
- 7.11. WS recepción documento electrónico - SendBillAttachmetAsync
- 7.11.1. Descripción del procesamiento
- 7.11.2. Protocolo de petición
- 7.11.3. Mensaje de respuesta
- 7.12. WS Consulta del estado de - GetStatus
- 7.12.1. WS Consulta del estado de - GetStatus
- 7.12.2. Protocolo de petición
- 7.12.3. Protocolo de respuesta
- 7.13. WS Consulta del estado del ZIP - GetStatusZip
- 7.13.1. WS Consulta del estado de ZIP - GetStatusZip
- 7.13.2. Protocolo de petición
- 7.13.3. Protocolo de respuesta
- 7.14. WS recepción eventos ante La DIAN - SendEventUpdateStatus

7.14.1.	Descripción de procesamiento	10.10.	Hora de Firma
7.14.2.	Mensaje de petición	10.11.	Firmante
7.14.3.	Mensaje de respuesta	10.12.	Mecanismo de firma digital
7.15.	WS Consulta contribuyentes activos de IVA - GetTaxPayer	10.13.	Certificado digital desde la vigencia de la circular 03-2016 de la ONAC
7.15.1.	Descripción del procesamiento	11.	Suplemento B: Mecanismos de Control de la Factura Electrónica de Venta
7.15.2.	Mensaje de petición	11.1.	Especificación Técnica de Generación Del CUFE y el CUDE
7.15.3.	Mensaje de respuesta	11.1.1.	Consideraciones Generales del CUFE
7.16.	WS descarga de XML (GetXmlByDocumentKey)	11.1.1.1.	Generación de CUFE
7.16.1.	Descripción de procesamiento	11.1.1.2.	Ejemplo de CUFE para Factura de venta
7.16.2.	Mensaje de petición	11.1.1.3.	XPath
7.16.3.	Mensaje de respuesta	11.1.1.4.	Ejemplo de CUFE para Factura de exportación
7.17.	WS consulta de rangos de numeración - GetNumberingRange	11.1.1.5.	XPath
7.17.1.	Descripción de procesamiento	11.1.2.	Consideraciones Generales del CUDE
7.17.2.	Mensaje de petición	11.1.2.1.	Generación de CUDE
7.17.3.	Mensaje de respuesta	11.1.2.2.	Ejemplo de CUDE para Factura Electrónica de Venta Tipo 03 y/o 04
8.	Validación de los documentos electrónicos	11.1.2.3.	XPath
8.1.	Reglas y Mensajes de Validación	11.1.2.4.	Ejemplo de Identificador universal para Nota crédito
8.2.	Factura Electrónica: Invoice	11.1.2.5.	XPath
8.2.1.	Línea de Factura: InvoiceLine	11.1.2.6.	Ejemplo de Identificador universal para Nota débito
8.3.	Nota Crédito: CreditNote	11.1.2.7.	Xpath
8.3.1.	Línea de Nota Credito: CreditNoteLine	11.1.2.8.	Generación del CUDE para el Application Response: elaborado y remitido por participante o adquiriente con “software PIN”
8.4.	Nota Débito: DebitNote	11.1.2.9.	Observación General
8.4.1.	Línea de Nota Debito: DebitNoteLine	11.2.	Localización De La Clave Técnica «Cltec»
8.5.	Contenedor de Documentos: AttachedDocument	11.3.	Código Bidimensional «QR»
8.6.	Registro de Evento: ApplicationResponse	11.4.	Especificación Técnica del Código de Seguridad del Software
8.6.1.	Estructura Común a Todos los Eventos	11.5.	Métodos de cálculo
8.6.2.	Detalles de Cada Evento	11.5.1.	Método incluye las retenciones en la fuente y las autorretenciones.
8.6.2.1.	Documento electrónico de tipo ApplicationResponse - Documento validado por la DIAN	12.	Suplemento C: Inconvenientes tecnológicos
8.6.2.2.	Documento electrónico de tipo ApplicationResponse - Documento rechazado por la DIAN	12.1.	Por parte del Facturador Electrónico – Tipo 03.
8.6.2.3.	Documento electrónico de tipo ApplicationResponse - Acuse de Recibo	12.2.	Por parte de la DIAN – Tipo 04
8.6.2.4.	Documento electrónico de tipo ApplicationResponse - Rechazo de Documento	13.	Suplemento D: Tablas de Contenidos de Elementos y de Atributos
8.6.2.5.	Documento electrónico de tipo ApplicationResponse - Aceptación Expresa de Documento	13.1.	Códigos Relacionados con Documentos
8.7.	Validación de la Firma Electrónica de los Documentos Electrónicos: ds:Signature	13.1.1.	Ambiente de Destino del Documento: cbc:ProfileExecutionID y cbc:UUID.@schemeID
8.8.	Reglas de Validación Relativas al Establecimiento de la Conexión	13.1.2.	Algoritmo: cbc:UUID.@schemeName
8.8.1.	Mensaje del Web Service	13.1.2.1.	Algoritmo de CUFE: cbc:UUID.@schemeName
8.8.2.	Schema XML	13.1.2.2.	Algoritmo de CUDE: cbc:UUID.@schemeName
8.8.3.	Certificado Digital de Transmisión (conexión)	13.1.3.	Tipo de Documento: cbc:InvoiceTypeCode y cbc:CreditnoteTypeCode
8.8.4.	Certificado Digital de Firma (Firma XML)	13.1.4.	Referencia a otros documentos.
8.8.5.	Firma	13.1.5.	Tipos de operación
9.	Entrega y recepción de los documentos electrónicos	13.1.5.1.	Documento Invoice – Factura electrónica
10.	Suplemento A: Política de firma	13.1.5.2.	Documento CreditNote – Nota Crédito
10.1.	Consideraciones Generales	13.1.5.3.	Documento DebitNote – Nota Débito
10.2.	Especificaciones técnicas sobre la Firma Electrónica Avanzada:	13.1.6.	Tipos de eventos
10.3.	Alcance de la Política de Firma	13.2.	Códigos para identificación fiscal
10.4.	Política de Firma	13.2.1.	Documento de identificación (Tipo de Identificador Fiscal): cbc:CompanyID.@schemeName; sts:ProviderID.@schemeName
10.4.1.	Actores de la Firma	13.2.2.	Tributos
10.4.2.	Formato de Firma	13.2.3.	Tipo de organización jurídica (Personas): cbc:AdditionalAccountID
10.5.	Algoritmo de Firma	13.2.4.	Concepto de Corrección para Notas crédito: cac:DiscrepancyResponse/ cbc:ResponseCode
10.6.	Algoritmo de Organización de Datos según el Canon	13.2.5.	Concepto de Corrección para Notas débito: cac:DiscrepancyResponse/ cbc:ResponseCode
10.7.	Ubicación de la Firma	13.2.6.	Responsabilidades fiscales:
10.8.	Condiciones de la Firma	13.2.6.1.	Para el campo: cbc:TaxLevelCode
10.9.	Identificador de la Política	13.2.6.2.	Para el grupo PartyTaxScheme

- 13.3. Códigos Diversos
- 13.3.1. Eventos de un Documento Electrónico: *cbc:DocumentRespose/ cbc:Description; cbc:ResponseCode*
- 13.3.2. Lenguaje (ISO): *@languageID*
- 13.3.3. Moneda (ISO): *@currencyID*
- 13.3.4. Pagos
- 13.3.4.1. Formas de Pago: *cbc:PaymentMeans/ID*
- 13.3.4.2. Medios de Pago: *cbc:PaymentMeansCode*
- 13.3.5. Productos: *@schemeID, @schemeName, @schemeAgencyID*
- 13.3.5.1. Unidades de Cantidad: *@unitCode*
- 13.3.6. Condiciones de entrega (INCOTERMS): *.../ cbc:LossRiskResponsibilityCode*
- 13.3.7. Códigos de descuento
- 13.3.8. Lista de códigos para precios de referencia
- 13.3.9. Tablas de tarifas por Impuesto
- 13.4. Códigos Geográficos
- 13.4.1. Países (ISO -1): *cbc:IdentificationCode*
- 13.4.2. Departamentos (ISO -2:CO): *cbc:CountrySubentity, cbc:CountrySubentityCode*
- 13.4.3. Municipios: *cbc:CityName*
- 13.4.4. Código Postal *cbc:PostalZone*
14. Suplemento E: Códigos de Productos
- 14.1. Colombia Compra Eficiente
- 14.2. Números Globales de Identificación de Productos – GTIN
15. Suplemento F: Herramienta para el consumo de Web Services
- 15.1. Introducción
- 15.2. Descargar SOAP UI
- 15.3. Ejecutar SOAP UI
- 15.4. Crear un nuevo proyecto tipo SOAP
- 15.5. Configuración inicial
- 15.6. Configurar Keystore
- 15.7. Configurar WS-Security Signature
- 15.8. Configurar TimeStamp
- 15.9. Configurar GetStatus Request, Authentication y WS-A addressing
- 15.10. Configurar y ejecutar GetStatus Request
- 15.11. Configurar y ejecutar SendBillAsync Request
- 15.12. SendBillAsync Response
- 15.13. Recomendaciones
16. Suplemento G: Histórico de control de cambios
- 16.1. Detalle de los cambios
- 16.1.1. Modificaciones Anexos Técnicos 1.1
- 16.1.1.1. Tablas
- 16.1.2. Modificaciones Anexo Técnicos 1.2
- 16.1.3. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica 1.3
- 16.1.4. Modificaciones Anexo Técnico de factura electrónica (2019-05-19)
- 16.1.5. Modificación Anexo Técnico 2019-06-19.
- 16.1.6. Modificación del anexo técnico (06-09-2019).
- 16.1.7. Modificación Anexo técnico (25/09/2019 – Borrador)
17. Suplemento H: Estructura para reporte de información adicional específica de cada sector
- Parágrafo.** El contenido de los “Anexos técnicos de factura electrónica de venta” versiones 1.7., y 1.8., serán publicados en el sitio web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.”
- Artículo 4°. *Modificaciones:* La presente resolución modifica el numeral 15 y adiciona los numerales 22 y 23 al artículo 1°, modifica el numeral 2 del artículo 9° y el artículo 14 de la Resolución 000030 del 9 de abril de 2019.
- Artículo 5°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su de su publicación. Publíquese y cúmplase.
- Dada en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2019.
- El Director General,
- José Andrés Romero Tarazona.
(C. F.).

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 DE 2019

(diciembre 5)

“por la cual se adopta el formulario a través del cual se llevará a cabo la solicitud de registro de que trata el artículo 2.6.5.4. del Decreto 138 de 2019, que modificó el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el formato para la verificación de la documentación requerida.

El Director General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9° del Decreto 2667 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 138 de 2019 “por el cual se modificó la Parte VI Patrimonio Arqueológico del Decreto 1080 de 2015” reglamentó el alcance y las fases que componen el Programa de Arqueología Preventiva de que trata el artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008.

Que de conformidad con lo establecido en la norma antes citada, el Programa de Arqueología Preventiva involucra en su implementación las siguientes fases: 1. Registro; 2. Diagnóstico y prospección; 3. Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico; 4. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico y; 5. Arqueología pública.

Que el artículo 3° del Decreto 138 de 2019 dispuso que el ICANH debe ajustar sus procedimientos para dar cumplimiento a lo establecido en dicha norma, y expedir los términos de referencia y protocolos que regulen el trámite del Programa de Arqueología Preventiva.

Que con el presente acto administrativo se procede a regular la primera fase del Programa de Arqueología Preventiva, que se limita al registro del Programa de Arqueología Preventiva, requiriendo información precisa del proyecto y de su titular, así como una caracterización de los polígonos sobre los cuales se formulará el Plan de Manejo Arqueológico.

Que, con dicho propósito, mediante el presente acto administrativo el ICANH procede a adoptar el formulario a través del cual se llevará a cabo la solicitud de registro de que trata el artículo 2.6.5.4. del Decreto 138 de 2019, que modificó el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Que, de igual forma, se adoptará el formato para la verificación de la documentación requerida, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el formulario a través del cual toda persona natural o jurídica interesada, llevará a cabo la solicitud de registro de que trata el artículo 2.6.5.4., del Decreto 138 de 2019, que modificó el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Artículo 2°. De acuerdo con lo establecido en el inciso séptimo del numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019, se podrá llevar a cabo el cambio de titularidad de un Programa de Arqueología Preventiva en curso, para que sea responsabilidad de la persona natural o jurídica interesada en adelantar el proyecto, obra o actividad, quien podrá ser el concesionario, el contratista, entre otros.

Para dicho efecto, podrá solicitar el registro del Programa de Arqueología preventiva a través del formulario que se adopta a través del presente acto administrativo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en el acto administrativo que apruebe el registro, indicará las medidas de transición que aplican al proyecto, obra o actividad en específico, de conformidad con la etapa de ejecución el Programa en que se encuentre el solicitante.

Artículo 3°. Adoptar el formato para la verificación de la documentación requerida para llevar a cabo el registro de que trata el artículo 2.6.5.4., del Decreto 138 de 2019, que modificó el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Artículo 4°. El formulario de solicitud de registro y el formato de verificación adoptados mediante el presente acto administrativo, hacen parte integral del mismo.

Artículo 5°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6°. Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, a 5 de diciembre de 2019.

El Director General,

Nicolás Loaiza Díaz
(C.F.)